

22

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez, memorial de medidas cautelares.
Bucaramanga, 26 de abril de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

REF: 2017-00321, Ejecutivo de banco de Bogotá contra Rodolfo Durán.

Por ser procedente la petición de medidas previas al tenor del artículo 599 del C.G.P., el
Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, ahorros, CDTs, Aportes y demás, a nombre del demandado contra RODOLFO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía 91.269.535, en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas cautelares que antecede.

La medida se limita a la suma de \$47.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente.

Librese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 56.
Hoy, 27 de abril DE 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO